

MANUAL DE POLITICAS DE TRATAMIENTO Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES

Con la expedición de la Ley 1581 de 2012, por la cual “se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”, se desarrolla el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones recogidas sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política; así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma.

De igual forma, los principios y disposiciones desarrollados en esta ley aplican a los datos personales registrados en cualquier base de datos que los haga susceptibles de tratamiento por parte del GATI CONSULTORES S.A.S. En este sentido, para el tratamiento por parte de la empresa, aplicará el régimen de protección de datos personales establecido por la mencionada Ley, sus decretos reglamentarios y demás normatividad que la complementa, modifique o derogue.

INTRODUCCIÓN

En atención a lo dispuesto por La Constitución Política y la Ley 1581 de 2012, el artículo 13 del Decreto 1377 de 2013, y demás normas que reglamentan y complementan la Protección de Datos Personales en Colombia, GATI CONSULTORES S.A.S., adopta y hace público a todos los interesados, el presente manual para el tratamiento y uso de la información de carácter personal.

Contenido

1. ALCANCE	4
2. IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE Y/O ENCARGADO DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	4
4. PRINCIPIOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	6
a. Principio de acceso y circulación restringida	6
b. Principio de confidencialidad	6
c. Principio de finalidad	6
d. Principio de libertad	7
e. Principio de seguridad	7
f. Principio de transparencia	7
g. Principio de veracidad o calidad	7
4. TRATAMIENTO.....	7
a. Datos Públicos	8
c. Adicional a lo anterior, GATI CONSULTORES S.A.S. Cumple con las siguientes obligaciones:	8
d. Así mismo, GATI CONSULTORES S.A.S. se acoge a la regla general según la cual el Tratamiento de datos sensibles está prohibido por la Ley, salvo en los siguientes casos:	9
5. CLASIFICACIÓN DE LAS BASES DE DATOS	9
a. Bases de datos de Empleados.....	9
b. Bases de datos de Contratistas y Proveedores.....	9
c. Bases de datos clientes.....	10

6. DERECHOS DE LOS TITULARES	10
7. DEBERES DE GATI CONSULTORES S.A.S. EN RELACIÓN AL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES	10
a. Deber de secreto y confidencialidad.....	11
8. POLÍTICAS DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN	11
a. Generalidades sobre autorización	11
b. Medio y manifestaciones para otorgar la autorización	11
c. Prueba de la autorización	11
d. Casos en que no se requiere la autorización	12
e. Derecho de los titulares.....	12
f. Protección de datos en los contratos.....	13
g. Reglas generales aplicables	14
9. PROCEDIMIENTOS PARA QUE LOS TITULARES PUEDAN EJERCER SUS DERECHOS A CONOCER, RECLAMAR Y REVOCAR LA AUTORIZACIÓN	16
10. FUNCIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES AL INTERIOR DE LA EMPRESA... 17	
a. Responsables.....	17
b. Encargados	17
11. VIGENCIA.....	17

1. ALCANCE

La Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales presentada a continuación, se aplicará a todas las Bases de Datos y/o Archivos que contengan datos personales y que sean objeto de tratamiento por el GATI CONSULTORES S.A.S., considerado como responsable y/o encargado del tratamiento de los datos personales.

2. IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE Y/O ENCARGADO DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Nombre: GATI CONSULTORES S.A.S.

Domicilio: Carrera 48 No. 106 A-25 Bogotá D.C. – Colombia

NIT: 900.370.022-3

Línea Telefónica: +57 (1) 6003484 de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Correo Electrónico: corporativo@gaticonsultores.com.co

3. DEFINICIONES

Las siguientes definiciones, permiten una correcta y apropiada interpretación de la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, y son indispensables para la protección del habeas data, lo que contribuye a determinar las responsabilidades de los involucrados en el tratamiento de datos personales.

- a. **Dato personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o a varias personas naturales determinadas o determinables. Debe entonces entenderse el “dato personal” como una información relacionada con una persona natural (persona individualmente considerada).
 - b. **Dato público:** Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales, y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.
 - c. **Dato personal público:** Toda información personal que es de conocimiento libre y abierto para el público en general.
 - d. **Dato personal privado:** Toda información personal que tiene un conocimiento restringido, y en principio privado para el público en general.
-

- e. **Dato semiprivado:** Es semiprivado el dato que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo a su titular sino a cierto sector o grupo de personas o a la sociedad en general.
- f. **Dato sensible:** Aquel dato que afecta la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos, la captura de imagen fija o en movimiento, huellas digitales, fotografías, iris, reconocimiento de voz, facial o de palma de mano, etc.
- g. **Encargado del tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realiza el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.
- h. **Responsable del tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decide sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos.
- i. **Titular:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.
- j. **Transferencia:** La transferencia de datos tiene lugar cuando el responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es responsable del tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.
- k. **Transmisión:** Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un tratamiento por el encargado por cuenta del responsable.
- l. **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.
- m. **Oficial de protección de datos:** Es la persona dentro de GATI CONSULTORES S.A. , que tiene como función la vigilancia y control de la aplicación de la Política de Protección de Datos Personales, bajo la orientación y lineamientos del Comité de Seguridad de la Información. El Comité de Seguridad de la Información designará el Oficial de Protección de Datos.
- n. **Aviso de Privacidad:** Comunicación verbal o escrita generada por el Responsable, dirigida al Titular para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las Políticas de Tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.
- o. **Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del titular de los datos personales para llevar a cabo el tratamiento de datos personales.
- p. **Base de Datos:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento.

4. PRINCIPIOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

GATI CONSULTORES S.A.S. aplicará los siguientes principios específicos, los cuales se constituyen en los derroteros a seguir en la recolección, manejo, uso, tratamiento, almacenamiento e intercambio de datos personales:

a. Principio de Acceso y Circulación Restringida

El tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas por ley.

Los datos personales, excepto aquellos de naturaleza pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido a los Titulares o terceros autorizados.

b. Principio de Confidencialidad

En todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales, que no tengan la naturaleza de públicos, están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento, pudiendo sólo suministrar o comunicar los datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la Ley y en los términos de la misma.

En consecuencia, se comprometen a conservar y mantener de manera estrictamente confidencial y no revelar a terceros, la información personal, contable, técnica, comercial o de cualquier otro tipo suministrada en la ejecución y ejercicio de las funciones diferentes a las registrales. Todas las personas que trabajen actualmente o sean vinculadas a futuro para tal efecto, en la administración y manejo de bases de datos, deberán suscribir un documento adicional u otrosí a su contrato laboral o de prestación de servicios para efectos de asegurar tal compromiso. Esta obligación persiste y se mantiene inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento.

c. Principio de Finalidad

El Tratamiento de datos personales que GATI CONSULTORES S.A.S. Realiza, obedece a la finalidad legítima de acuerdo con la Constitución Política, las leyes 1581 de 2012, 1618 de 2013, 982 de 2005, el Decretos 1377 de 2013 y 2106 de 2013.

Principio de legalidad

El Tratamiento de Datos Personales es una actividad reglada que se rige por la Ley Estatutaria 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y demás normatividad que las complementen, modifiquen o deroguen.

d. Principio de Libertad

GATI CONSULTORES S.A.S. puede tratar y ceder los datos personales que se encuentren almacenados en sus bases de datos, sin el previo consentimiento del titular, siempre y cuando, estos provengan de los registros públicos, o que, si bien no están contenidos en ellos, sean de naturaleza pública o se encuentran en bases de datos excluidas por la Ley (p.ej. periodísticas, estadísticas y para la investigación). En los demás casos, esta entidad deberá obtener el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular al momento de tratar sus datos personales.

e. Principio de Seguridad

GATI CONSULTORES S.A.S. como responsable y/o encargado del tratamiento de datos de carácter personal, proporciona las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros, evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

f. Principio de Transparencia

GATI CONSULTORES S.A.S. garantiza a las personas naturales titulares de datos personales, que podrán obtener en cualquier momento, gratuitamente y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan y que estén almacenados en las bases de datos de la empresa, bajo los parámetros establecidos en el artículo 21 del Decreto Reglamentario 1377 de 2013. Este principio no será aplicable a las bases de datos de los registros públicos, ni a las que estén por fuera del ámbito de aplicación del artículo 2° de la Ley 1581 de 2012.

g. Principio de Veracidad o Calidad

GATI CONSULTORES S.A.S. garantiza que la información contenida en las bases de datos diferentes a las provenientes de los registros públicos, que estén sujetas a tratamiento; serán veraces, completas, exactas, actualizadas, comprobables y comprensibles.

La veracidad y calidad de los datos personales que hayan sido capturadas por medio de los registros públicos, es garantizada por cada uno de los titulares de la misma, quedando eximida de cualquier tipo de responsabilidad GATI CONSULTORES S.A.S. frente a su calidad.

4. TRATAMIENTO

El tratamiento que realizará GATI CONSULTORES S.A.S. Será el de recolectar, almacenar, procesar, usar y transmitir o transferir (según corresponda) los datos personales, atendiendo de forma estricta los deberes de seguridad y confidencialidad ordenados por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, con las siguientes finalidades:

TRATAMIENTO

a. Datos Públicos

GATI CONSULTORES S.A.S. advierte que, trata sin previa autorización del Titular los datos personales de naturaleza pública y los contenidos en los registros públicos, éstos últimos por tratarse de una función pública reglada reconocida por la Ley. Esta situación no implica que no se adopten las medidas necesarias que garanticen el cumplimiento de los otros principios y obligaciones contempladas en la Ley 1581 de 2012 y demás normas que regulen esta materia a cargo del Instituto.

b. Datos Sensibles

GATI CONSULTORES S.A.S. restringirá el tratamiento de datos personales sensibles a lo estrictamente indispensable y solicitará consentimiento previo y expreso a los titulares (representantes legales, apoderados, causahabientes) informando sobre la finalidad exclusiva de su tratamiento. El Instituto utiliza y trata datos catalogados como sensibles, cuando:

- El tratamiento haya sido autorizado expresamente por el Titular de los datos sensibles, salvo en los casos que, por Ley, no se requiera el otorgamiento de dicha autorización.
- El Tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del titular y éste se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar la autorización.
- El Tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial;
- El Tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica o, dentro del marco de procesos de mejoramiento; este último, siempre y cuando se adopten las medidas conducentes a la supresión de identidad de los Titulares o el dato este dissociado, es decir, el dato sensible sea separado de la identidad del titular y no sea identificable o no se logre identificar a la persona Titular del dato o datos sensibles.

c. Adicional a lo anterior, GATI CONSULTORES S.A.S. cumple con las siguientes obligaciones:

- Informar al titular que por tratarse de datos sensibles no está obligado a autorizar su tratamiento.
- Informar al titular de forma explícita y previa, además de los requisitos generales de la autorización para la recolección de cualquier tipo de dato personal, cuáles datos objeto de Tratamiento son de carácter sensible y la finalidad del tratamiento, y obtener el consentimiento expreso.
- No condicionar ninguna actividad a que el titular suministre datos personales sensibles (salvo que exista una causa legal o contractual para hacerlo).

- d. Así mismo, GATI CONSULTORES S.A.S. se acoge a la regla general según la cual el Tratamiento de datos sensibles está prohibido por la Ley, salvo en los siguientes casos:
- Cuando el Titular ha autorizado expresamente el Tratamiento.
 - Cuando por Ley no sea requerido el arrogamiento de dicha autorización.
 - Cuando el Tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del Titular.
 - Cuando el Tratamiento sea efectuado por una fundación, ONG, asociación o cualquier organismo sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o sindical.
 - El Tratamiento sea necesario para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.
 - El Tratamiento obedezca a una finalidad histórica, estadística o científica. En este caso, se deben suprimir las identidades de los Titulares

5. CLASIFICACIÓN DE LAS BASES DE DATOS

GATI CONSULTORES S.A.S. clasifica sus Bases de Datos de la siguiente manera:

a. Bases de datos de Empleados

Son las bases de datos manuales o automatizados que contienen datos de las personas naturales que se vinculan laboralmente a la empresa, cuyo tratamiento tiene como finalidad cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias. En esta base de datos, se incorporan tanta información privada, pública, datos sensibles y de menores. El tratamiento de los datos para los fines diferentes a las obligaciones derivadas de la relación laboral requerirá autorización previa del titular o su representante legal, según sea el caso. En ningún caso, GATI CONSULTORES S.A.S. dará tratamiento a los datos sensibles o de menores sin autorización previa.

GATI CONSULTORES S.A.S. realizará las acciones necesarias de solicitud de autorización para continuar con el derecho a tratar los datos de sus empleados, que se encuentran incluidos en bases de datos conformadas con anterioridad a la vigencia de la Ley 1581 de 2012.

b. Bases de datos de Contratistas y Proveedores

Son las bases de datos manuales que contienen datos de las personas naturales y jurídicas que mantienen un vínculo contractual y comercial, cuyo tratamiento tiene como finalidad cumplir con las disposiciones contractuales estipuladas por la empresa, para la adquisición de servicios y bienes demandados por éste para su normal funcionamiento o el cumplimiento de algunas de sus funciones. Esta base de datos contiene datos personales públicos, privados y sensibles, los cuales tienen como finalidad el desarrollo de relaciones contractuales.

El tratamiento de estos datos para fines diferentes al mantenimiento de la relación contractual o el cumplimiento de deberes de carácter legal, requiere de autorización previa del titular.

c. Bases de Datos Clientes

Son las bases de datos manuales o sistematizadas que contienen datos de las personas jurídicas que mantienen un vínculo contractual y comercial para la ejecución y cumplimiento de las finalidades específicas de GATI CONSULTORES S.A.S.

Esta base de datos contiene datos personales públicos, privados y sensibles, los cuales tienen como finalidad el desarrollo de relaciones contractuales; el tratamiento de estos datos para fines diferentes al mantenimiento de la relación contractual o el cumplimiento de deberes de carácter legal, el manejo de estos datos requerirá autorización previa e información de las finalidades de su tratamiento bajo los formatos que para tal efecto defina la empresa.

6. DERECHOS DE LOS TITULARES

GATI CONSULTORES S.A.S. Reconoce y garantiza a los titulares de los datos personales los siguientes derechos fundamentales:

- a. Acceder, conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente GATI CONSULTORES S.A.S., en su condición de responsable del Tratamiento.
- b. Solicitar prueba de la existencia de la autorización otorgada GATI CONSULTORES S.A.S., salvo los casos en los que la Ley exceptúa la autorización.
- c. Recibir información por parte GATI CONSULTORES S.A.S., previa solicitud, respecto del uso dado a sus datos personales.
- d. Presentar quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente ante las autoridades respectivas.
- e. Modificar y revocar la autorización y/o solicitar la supresión de los datos personales, cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales vigentes.
- f. Tener conocimiento y acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.

7. DEBERES DE GATI CONSULTORES S.A.S. EN RELACIÓN AL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES

Para GATI CONSULTORES S.A.S. los Datos Personales son de propiedad de las personas a las que se refieren y solamente ellas pueden decidir sobre los mismos. Así mismo, la empresa hará uso de dichos datos solamente para las finalidades para las que se encuentra debidamente facultado y respetando, en todo caso, la normatividad vigente sobre la Protección de Datos Personales.

a. Deber de Secreto y Confidencialidad

GATI CONSULTORES S.A.S., garantiza y exige a toda persona que intervenga en cualquier fase del tratamiento de los datos de carácter personal privado y sensible, el secreto profesional, respecto de los mismos y al deber de guardarlos, obligaciones que subsistirán aún después de finalizar sus relaciones contractuales con GATI CONSULTORES S.A.S..

El incumplimiento del deber de secreto será sancionado de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.

8. POLÍTICAS DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

a. Generalidades sobre Autorización

Cuando se trate de datos diferentes a los de naturaleza pública, definidos en el numeral 2 del artículo 3 del Decreto Reglamentario 1377 de 2013, GATI CONSULTORES S.A.S. Solicitará previamente la autorización para el tratamiento de datos personales por cualquier medio que permita ser utilizado como prueba. Según el caso, dicha autorización puede ser parte de un documento más amplio como, por ejemplo, de un contrato, o de un documento específico (formato, formulario, otrosí, etc.).

En caso de tratarse de datos de carácter personal privados correspondientes a personas naturales, la descripción de la finalidad del tratamiento de los datos se informará mediante el mismo documento específico o adjunto. GATI CONSULTORES S.A.S. informará al titular de los datos lo siguiente:

El tratamiento al que serán sometidos sus datos personales y la finalidad específica del mismo.

Los derechos que le asisten como titular.

La página web, correo electrónico, dirección física y demás canales de comunicación en por los cuales podrá formular consultas y/o reclamos ante el responsable o encargado del tratamiento.

b. Medio y Manifestaciones para otorgar la Autorización

La autorización puede constar en un documento físico o electrónico, que permita garantizar su posterior consulta, que permita manifestar u obtener el consentimiento mediante el cual se pueda concluir de manera inequívoca, que, de no haberse surtido una conducta del titular, los datos nunca hubieren sido capturados y almacenados en la base de datos. La autorización será generada por GATI CONSULTORES S.A.S. y será puesto a disposición del titular con antelación y de manera previa al tratamiento de sus datos personales.

c. Prueba de la Autorización

GATI CONSULTORES S.A.S. utilizará los mecanismos con que cuenta actualmente, e implementará y adoptará las acciones tendientes y necesarias para mantener registros o mecanismos técnicos o tecnológicos idóneos de cuándo y cómo obtuvo autorización por parte de los titulares de datos

personales para el tratamiento de los mismos. Para dar cumplimiento a lo anterior, se podrán establecer archivos físicos o repositorios electrónicos realizados de manera directa o a través de terceros contratados para tal fin.

d. Casos en que no se requiere la autorización

La autorización del Titular no será necesaria cuando se trate de:

- Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- Datos de naturaleza pública.
- Casos de urgencia médica o sanitaria.
- Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
- Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas

e. Derecho de los Titulares

• **Derecho de Acceso**

GATI CONSULTORES S.A.S. garantiza el derecho de acceso conforme a la Ley 1581 de 2012, solamente a los Titulares de datos privados que correspondan a personas naturales y jurídicas, previa acreditación de la identidad del titular, legitimidad, o personalidad de su representante.

• **Derecho de Consulta**

Los titulares de los datos personales podrán consultar la información de carácter personal que repose en cualquier base de datos de la empresa, así mismo establecerá las medidas de autenticación que permiten identificar de manera segura al titular de los datos personales que realiza la consulta o petición; éstas serán tramitadas en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de su recibo. En el evento en el que una solicitud de consulta no pueda ser atendida dentro del término antes señalado, se informará al interesado antes del vencimiento del plazo las razones por las cuales no se ha dado respuesta a su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

• **Derecho a Reclamar**

El Titular de datos personales privados que correspondan a una persona natural y considere que la información contenida o almacenada en una base de datos que no corresponda a los registros de GATI CONSULTORES S.A.S., puede ser objeto de corrección, actualización o

supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes y principios contenidos en la normatividad sobre Protección de Datos Personales. En tal sentido, podrán presentar reclamación ante el Responsable o Encargado del tratamiento de la empresa. El reclamo lo podrá presentar el titular, teniendo en cuenta la información señalada en el artículo 15 de la Ley 1581 de 2012.

- **Derecho a la Rectificación y Actualización de Datos**

GATI CONSULTORES S.A.S. se obliga a rectificar y actualizar a solicitud del Titular, la información de carácter personal que corresponda a personas naturales, que resulte incompleta o inexacta, de conformidad con el procedimiento y los términos antes señalados. Lo anterior, siempre y cuando, no se trate de datos contenidos en los registros públicos, los cuales se regirán por la normativa especial.

- **Del derecho a la Supresión de Datos**

El Titular de datos personales, tiene el derecho en todo momento, a solicitar GATI CONSULTORES S.A.S., la supresión (eliminación) de sus datos personales, siempre y cuando, no se trate de datos contenidos en los registros públicos, los cuales se regirán por la normativa especial

Esta supresión implica la eliminación o borrado seguro, total o parcial, de la información personal de acuerdo con lo solicitado por el titular en los registros, archivos, bases de datos o tratamientos realizados por la empresa.

El derecho de supresión no es un derecho absoluto, y GATI CONSULTORES S.A.S. como responsable del tratamiento de datos personales, puede negar o limitar el ejercicio del mismo.

f. **Protección de Datos en los Contratos**

En los contratos laborales, GATI CONSULTORES S.A.S. incluirá cláusulas con el fin de autorizar de manera previa y general el tratamiento de datos personales relacionados con la ejecución del contrato, lo que incluye la autorización de recolectar, modificar o corregir, en momentos futuros, datos personales del Titular correspondientes a personas naturales.

En los contratos de prestación de servicios externos, cuando el contratista requiera de datos personales, se incluirán cláusulas que precisan los fines y los tratamientos autorizados por GATI CONSULTORES S.A.S. y delimitan de manera precisa el uso que estos terceros le pueden dar a aquellos, así como las obligaciones y deberes establecidos en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, incluyendo las medidas de seguridad necesarias que garanticen en

todo momento la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de carácter personal encargada para su tratamiento.

Por su parte, GATI CONSULTORES S.A.S. al momento de recibir datos de terceros y actuar como Encargado del tratamiento de datos de carácter personal, verifica que la finalidad, o finalidades, de los tratamientos autorizados por el titular o permitidos por causas legales, contractuales o jurisprudenciales se encuentran vigentes y que el contenido de la finalidad esté relacionada con la causa por la cual se va a recibir dicha información personal de parte del tercero, pues solo de este modo estará facultado para recibir y tratar dichos datos personales.

g. Reglas Generales Aplicables

GATI CONSULTORES S.A.S. establece las siguientes reglas generales para la protección de datos personales y sensibles, como es el cuidado de bases de datos, ficheros electrónicos e información personal.

- a. GATI CONSULTORES S.A.S. obtendrá y utilizará los datos personales que en efecto se requieran para el desarrollo de su objeto, para cumplir con sus deberes legales y para atender en debida forma la relación que establezca con el titular del dato; de forma tal que evitará solicitar información ajena a dichos propósitos.
- b. GATI CONSULTORES S.A.S. utilizará los datos personales conforme a las finalidades con las que tales datos sean obtenidos.
- c. Los datos personales corresponderán a los de sus usuarios, colaboradores, proveedores, administradores, aliados y en general a los de todas aquellas personas naturales o jurídicas con las que GATI CONSULTORES S.A.S. se relaciona para el cumplimiento pleno de su objeto y obligaciones.
- d. GATI CONSULTORES S.A.S. obtendrá y utilizará datos personales siempre que se encuentre facultado para ello, bien porque la ley así lo dispone, bien porque ello se deriva de la naturaleza de la relación que tiene con el titular de los datos o bien porque el titular del dato la autoriza expresamente para el efecto.
- e. Cuando quiera que se precise autorización del titular para el tratamiento de sus datos personales:
 - ✓ GATI CONSULTORES S.A.S. informará al titular sobre la finalidad de tal tratamiento y obtendrá de él su consentimiento expreso e informado.
 - ✓ La autorización se obtendrá en forma previa al tratamiento de los datos personales y, en todo caso, a más tardar al momento de la recolección inicial de tal información.

- ✓ La autorización podrá darse a través de los medios establecidos que permita su adecuada conservación, así como su consulta posterior.
- f. GATI CONSULTORES S.A.S. implementará mecanismos que le permitan tener a disposición de los titulares la información de sus datos personales, las finalidades para las que han sido tratados y el tratamiento que se ha dado a los mismos.
- g. En los eventos en que GATI CONSULTORES S.A.S. requiera utilizar datos personales para una finalidad distinta a la inicialmente informada a su titular y autorizada por éste o diferente a la señalada en la Ley o ajena a la naturaleza de la relación que lo vincula con la empresa, se deberá obtener del titular de los datos una nueva autorización. La empresa no tendrá que solicitar una nueva autorización al titular cuando, conforme al ordenamiento jurídico, el nuevo uso sea razonablemente previsible por parte del titular del dato al momento de consentir en su utilización, en el marco de su relación con la entidad.
- h. En el evento en que la información recopilada corresponda a Datos Sensibles, entendidos éstos como aquellos que afectan su intimidad o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, GATI CONSULTORES S.A.S. debe informar al titular de la misma acerca del carácter de sensible de los datos que suministra y acerca de la posibilidad que tiene de suministrar o no dicha información.
- i. GATI CONSULTORES S.A.S. velará porque los datos personales que se encuentran en sus archivos y bases de datos sean almacenados y administrados en razonables condiciones de seguridad y confidencialidad.
- j. Son confidenciales los datos personales, excepto aquellos que tienen el carácter de públicos. La información clasificada como confidencial debe ser conocida y manejada exclusivamente por los colaboradores autorizados por GATI CONSULTORES S.A.S. para ello.
- k. Es responsabilidad de todos los colaboradores de GATI CONSULTORES S.A.S. velar por la confidencialidad y seguridad de dicha información y velar porque los terceros que acceden a la misma (proveedores o contratistas) también se responsabilicen de ella.
- l. El deber de reserva de los colaboradores frente a los datos personales a los que tengan acceso se extiende después de finalizada la actividad realizada por éste en relación con el tratamiento.
- m. GATI CONSULTORES S.A.S. informará a las autoridades competentes en los términos que señala la Ley las situaciones relevantes relativas a la administración de los datos personales que son objeto de tratamiento por parte de ella.
- n. GATI CONSULTORES S.A.S. conservará los archivos o bases de datos que contengan datos personales por el período que la normatividad vigente así se lo

exija o lo permita. Sin perjuicio de lo anterior, el período mínimo de conservación de los datos personales del titular corresponderá al término de duración de su relación legal o contractual con ésta o a aquel que sea requerido para que GATI CONSULTORES S.A.S. cumpla con sus obligaciones o aquel necesario para que se puedan ejercer los derechos por parte del titular del dato en el marco de la naturaleza de la relación que los vincula.

- o. GATI CONSULTORES S.A.S. velará porque se registren en los términos de la normatividad vigente, las bases de datos que contengan datos personales objeto de tratamiento por su parte.
- p. GATI CONSULTORES S.A.S. incorporará a sus procesos los mecanismos para que los titulares de datos personales que administra puedan conocer, actualizar, rectificar y suprimir sus Datos Personales, así como para revocar la autorización que para su utilización tales titulares han otorgado, siempre que tal revocación conforme al ordenamiento jurídico proceda, es decir, siempre que con la revocación de la autorización no se vulnere un deber legal o contractual.
- q. Igualmente, los procedimientos previstos por GATI CONSULTORES S.A.S. preverán la divulgación de la presente política y de sus modificaciones en forma adecuada y oportuna.
- r. Los procedimientos se ajustarán de tal forma que las consultas o reclamos de los titulares sean atendidos en forma clara, sencilla y oportuna, y en todo caso, en un término que no podrá superar el previsto en la normatividad vigente. GATI CONSULTORES S.A.S. velará por la suficiencia y claridad de las respuestas a tales consultas o reclamos.
- s. Adicionalmente, en los procedimientos internos GATI CONSULTORES S.A.S. adoptará medidas de seguridad con el fin de: (i) evitar el daño, pérdida, alteración, hurto o destrucción de los datos personales, lo cual implica velar por la correcta operación de los procesos operativos y tecnológicos relacionados con esta materia; (ii) prevenir el uso, acceso o tratamiento no autorizado de los mismos, para lo cual se preverán niveles de acceso y circulación restringida de dicha información; (iii) incorporar los criterios de seguridad de los datos personales como parte integral de la adquisición, desarrollo y mantenimiento de los sistemas de información.
- t. Es responsabilidad de la Administración y Gerencia la implementación de estas políticas.

9. PROCEDIMIENTOS PARA QUE LOS TITULARES PUEDAN EJERCER SUS DERECHOS A CONOCER, RECLAMAR Y REVOCAR LA AUTORIZACIÓN

Los medios habilitados para la presentación de peticiones, consultas, quejas y reclamos: GATI CONSULTORES S.A.S. ha dispuesto los siguientes medios para la recepción y atención de peticiones, consultas, quejas y reclamos que permiten conservar prueba de las mismas:

- Comunicación telefónica: (57-1) 6003484 - 6004726 de Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
- Virtualmente por los siguientes medios:
 - ✓ Solicitud vía correo electrónico: corporativo@gaticonsultores.com.co
 - ✓ Sitio Web www.gaticonsultores.com.co

10. FUNCIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES AL INTERIOR DE LA EMPRESA

a. Responsables

GATI CONSULTORES S.A.S. designa como responsable del tratamiento de datos personales al área de Administrativa, la cual recibirá, procesará y canalizará las distintas solicitudes que se reciban, y las hará llegar a la respectiva dependencia que una vez reciba estas comunicaciones, entrara a cumplir con la función de protección de datos personales, y deberán dar trámite a las solicitudes de los titulares, en los términos, plazos y condiciones establecido por la normatividad vigente, para el ejercicio de los derechos de acceso, consulta, rectificación, actualización, supresión y revocatoria a que se refiere la normatividad vigente sobre protección de datos personales.

b. Encargados

GATI CONSULTORES S.A.S. como organización, y en los términos establecidos en la normatividad vigente, actuara como RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO de Datos Personales; y las distintas dependencias actuaran como ENCARGADOS DEL TRATAMIENTO de datos personales.

GATI CONSULTORES S.A.S. distingue entre encargado interno y encargado externo. Los encargados internos son empleados de la empresa, mientras que los externos son personas naturales o jurídicas que tratan datos que la empresa les suministra para la realización de una tarea asignada (proveedores, consultores, etc.)

11. VIGENCIA

Esta Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales ha entrado en vigencia desde el primero (01) de Agosto de dos mil dieciséis (2016).

Actualizaciones de la Política: GATI CONSULTORES S.A.S., podrá modificar los términos y condiciones del presente documento de políticas y procedimientos como parte de nuestro esfuerzo por cumplir con las obligaciones establecidas por la Ley 1581 de 2012, los decretos reglamentarios y demás normas que complementen, modifiquen o deroguen lo contenido en este documento, con el fin de

reflejar cualquier cambio en nuestras operaciones o funciones. En los casos que esto ocurra se publicará en el Manual de Políticas de Tratamiento y Protección de Datos en la página web:

www.gaticonsultores.com.co

CONTROL DE CAMBIOS		
Versión	Cambio	Fecha
1-F0016	Documento nuevo	01/08/2016

CONTROL DE DOCUMENTO			
Elaboro	Carolina Castellanos	Aprobo	Bernardo Betancourt
Cargo	Directora Administrativa	Cargo	Representante Legal
Firma		Firma	